

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.099

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECCION AGRONOMICA DE MADRID

LABOREO FORZOSO

Se interesa para Comisiones de Policía rural, Agricultores de todo género y obreros del campo, de la provincia de Madrid, sobre el laboreo forzoso de las tierras cultivadas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 8, correspondiente al día 10 de enero del corriente año, se publicó una circular de esta Sección Agronómica, en la que, reseñando los términos municipales comprendidos en cada una de las zonas Sierra, Central y Meridional en que agrícolamente se consideraba dividida la provincia, se especificaba para los diversos cultivos las distintas labores a realizar durante todo el año, de uso más acostumbrado entre los labradores de cada zona.

A su vez esta Jefatura Agronómica en cumplimiento de una Orden ministerial, publicó en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 27 de enero y 3 de mayo los cuadros de labores durante los meses de enero a junio.

Y ampliando el contenido de aquella Orden, esta Jefatura estima de necesidad por lo referido a las labores propias de los meses de julio a septiembre, la publicación del cuadro de labores formulado para los distintos cultivos y zonas de la provincia, para que sirva de recordatorio a los interesados, ya que, como se indica, fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL número 8.

ZONA DE LA SIERRA

Cultivos de secano.

Barbecho (para trigo y cebada y centeno): alomado, septiembre a octubre.

Trigo: siega, julio a agosto.

Cebada: siega, junio a julio.

Avena: siega, en julio.

Garbanzos: recolección, en julio.

Viña: recolección, septiembre a octubre.

Cultivos de regadío.

Patata tardía: aporcado, en agosto.

Patata temprana: aporcado, en julio; recolección, agosto a septiembre.

Judías: recolección, en septiembre.

ZONA CENTRAL

Cultivos de secano.

Barbecho (para trigo y cebada): alomado, septiembre a octubre.

Trigo: siega, en julio.

Avena: siega, en julio.

Garbanzos; siega, en agosto.

Viña: tercera vuelta, en julio; despampanado (poco corriente), en julio; recolección, septiembre a octubre.

Olivo: terciar, julio a agosto.

Cultivos de regadío.

Patatas tardías: cava o aporcado, en julio; bina, agosto a septiembre.

Remolacha azucarera: tercera cava, junio a julio; escarda, en agosto.

Alfalfa: recolección (seis cortes), mayo a septiembre.

Melones: recolección, agosto a septiembre.

ZONA MERIDIONAL

Cultivos de secano.

Barbecho (para trigo y cebada): alomado, septiembre a octubre.

Trigo: siega, en julio.

Avena: siega, en julio.

Garbanzas: siega, en agosto.

Viña: recolección, septiembre a octubre.

Olivo: terciar, julio a agosto.

Cultivos de regadío.

Habas: alzar, en septiembre; bina, en septiembre.

Remolacha azucarera: las mismas labores de la Zona Central.

Patatas tardías: primera cava, en julio; segunda cava, en agosto; bina, en septiembre.

Melones: recolección, agosto a septiembre.

Cebollas: segunda cava, en julio; tercera cava, en agosto; escarda, en agosto; recolección, en septiembre.

Tomates tempranos: tercera cava, en julio; recolección, julio a septiembre.

Tomates sobre rastrojo: primera cava, en julio; segunda cava, en agosto.

Ajos: recolección, julio a agosto.

Alfalfa: recolección (seis cortes), mayo a septiembre.

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas o Agrupaciones estén interesadas en cumplimiento de la ley de 23 de septiembre de 1931 y disposiciones posteriores.—

El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, Enrique de Lara.

(Núm. 2.364)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 3.º de la ley de 15 de septiembre de 1932, dispone que contra los fallos que se dicten por los Ayuntamientos, al resolver los expedientes contra los Inspectores municipales de Sanidad, instruidos con sujeción a los preceptos del Estatuto municipal y sus Reglamentos, podrán, los interesados, recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, el cual, previo informe favorable de las Direcciones generales de Administración y Sanidad, podrá suspender el acuerdo municipal, en tanto se dicte fallo definitivo por el Tribunal Contencioso-administrativo, si hubiere sido interpuesto recurso por esta vía.

Y siendo indispensable para que por este Ministerio se pueda dictar la resolución procedente, con las necesarias garantías de equidad y de justicia, poseer, en cada caso, los elementos de juicio necesarios, conociendo cuanto tenga relación con la resolución recurrida,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Direcciones generales de Administración y Sanidad, ha tenido a bien disponer que cuando los expedientes instruidos por los Ayuntamientos contra los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, sean remitidos al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se conserve en el Archivo municipal testimonio literal, autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, del expediente original que se haya de remitir al citado Tribunal, para poder deducir en todo momento los testimonios o certificaciones que por la Superioridad fuesen interesados, los cuales, en este caso, serán remitidos a este Ministerio en un plazo de diez días, transcurrido el cual, sin que el servicio requerido hubiere sido cumplimentado, será aplicada a la Corporación interesada la sanción correspondiente por negligencia o desobediencia, establecida en el artículo 182 y concordantes de la ley municipal de 2 de octubre de 1877 (preceptos declarados vigentes en el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1931), a fin de que en

aquellos casos en que sea interpuesto el recurso que establece el artículo tercero de la ley de 15 de septiembre de 1932 y 27 del Reglamento de 7 de marzo último, sea resuelto por este Departamento ministerial, con la máxima rapidez posible, dando así toda su eficacia a los preceptos de estas disposiciones.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de julio de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.
(Núm. 355) («Gaceta» del 19)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Altea, don Crisanto Aliaga Querol, Secretario de Chelva (Valencia).

Idem de Almería: Alboz, don Gines de Torres García, Secretario de Hijar; Purchena, don Alfredo Serrano Tapia, Secretario de Oria.

Idem de Badajoz: Oliva de la Frontera, don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Nájera (Logroño); Puebla de Alcocer, don Leandro Fernández Castany, Secretario de Alcalá del Valle (Cádiz).

Idem de Cáceres: Miajadas, don Cándido Galán Mendoza, Secretario de Casar de Cáceres.

Idem de Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, don Rafael Otaolaurruchi Gómez de Barreda, opositor número 122 de 1930.

Idem de Castellón: Lucena del Cid, don Julián Grijalbo Gufa, excedente de Villafamés.

Idem de Córdoba: Carcabuy, don Cipriano Crespo Calvo, Secretario de Tinojosa del Duque; Fuenteovejuna, don José Jiménez Ruiz, ex Secretario de Villanueva del Duque.

Idem de Coruña: Arzúa, don Antonio Martínez Altesor, Secretario de Cedeira; Capela, don Emilio Piñero Vázquez, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Iniesta, don Juan Rodríguez Armijo, ex Secretario de Fuente el Fresco (Ciudad Real).

Idem de Huelva: Nerva, don Enrique Birlanga Roses, Secretario de Benaguacil (Valencia).

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, don Maximino Cuadra Antón, Secretario de Colmenar Viejo (Madrid).

Idem de Lugo: Foz, don Jesús Rey Bouza, Secretario de Jove; Gemade (quinto nombramiento), don Rafael Olmo Ceballos, Secretario de Pedro Muñoz (Córdoba); Gutín, don José Costa Figueiras, ex Secretario de Laboada; Monterroso, don Cantilo Pardo González, caso cuarto; Puebla del Brollón, don José Cornide González, Secretario de Valle de Oro; Ribas del Sil, don Santiago Parada Peral, Secretario de Villamartín de Valdeorras (Orense); Samos, don Juan Rodríguez González, ex Secretario de Ribas del Sil.

Idem de Madrid: Carabanchel Alto, don Juan J. Bermejo Gironés, ex Secretario de Navalcarnero.

Idem de Málaga: Ardales, don Juan Fernández Bonilla, excedente de Alhaurín el Grande.

Idem de Murcia: Abarán, don José M. Triguera Caballero, Secretario de Archena; Yecla, don Rafael Lloréns Plaza, ex Secretario de Ribarroja (Valencia).

Idem de Pontevedra: Marín, don Manuel Casas Fernández, Secretario de Puente-Candelas; Poyo, don Domingo Alvarez Alvarez, excedente forzoso de Gondomar.

Idem de Teruel: Mora de Rubielos, don Francisco Perelló Tamarit, Secretario de Chiva (Valencia).

Idem de Toledo: Escalona, don Bessa Olmedo Rioja, ex Secretario de Talavera de la Reina.

Idem de Valladolid: Olmedo, don Mariano Díaz Vázquez, Secretario de Castrogeriz (Burgos).

Idem de Zamora: Bermillo de Sayago, don Antonio Blanco Fuentes, excedente voluntario del mismo.

Idem de Zaragoza: Epila, don Santiago Peña Carrascosa, Secretario de Cardena (Córdoba).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 15 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Liétor, don Mariano Sánchez Morales, Secretario de Villaverde de Guadalimar; Villapalacios, don Joaquín Navarro Pajares, Secretario de Cotillas.

Idem de Alicante: Murla, don Enrique Mengual Taberner, opositor número 217 de 1929.

Idem de Avila: Adanero, don Julián Fernández Pascual, Secretario de Gutiérrezmuñoz; Fresnedilla, don Santiago Garcimartín Martín, Secretario de Maello.

Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo-Envió, don Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Campillo de Aranda, don Ángel Ramírez Juaranz, Secretario de Torregalindo; Cinelos de Cervera, don Federico Martínez Martínez, excedente del mismo; Retuerta-Santibáñez del Val, don Pascual Alamo Alamo, Secretario de Mecerreyes.

Idem de Cáceres: Cañaveras, don Mariano Marugán Batuecas; Secretario de El Torno; Carcaboso, don Victoriano Hernández Arnáiz, ex Secre-

tario de Samedilla; El Gordo, don Gregorio Sánchez Jiménez, ex Secretario de Sando Salca; Peraleda de la Mata, don Manuel Calvo Barroso, ex Secretario de El Gordo; Valdehúncar, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Navalvillar de Ibor.

Idem de Castellón: Benafijos, don Victoriano García Valero, Secretario de Capsanes (Tarragona); Puebla Tornesa, don Joaquín Rivera Silvestre, caso cuarta; Casañet, don Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higuera; Sierra Engarcerán, don Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Torás, don Eliseo Rico Igual, Secretario de Montanejos.

Idem de Ciudad Real: Cózar, don Tomás Segura Bermúdez, Secretario de Hoya-Gonzalo (Albacete).

Idem de Cuenca: Bonilla, don Miguel C. Arcas Delgado, excedente de Caracenilla; Cañada de Juncosa (tercer nombramiento), don Mariano Millana Blanco, Secretario de Villaconejos de Trabaque; Legamiel, D. Constantino Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas; Las Majadas, don Francisco Garro Cercos, caso cuarto.

Idem de Granada: Albuñuelas, don Joaquín Rodríguez Sicilia, ex Secretario de Cañar; Nívar, don Gonzalo Pérez González, Secretario de Arenas del Rey; Anteira (segundo nombramiento), don Hermógenes Montalvo Ferrer, ex Secretario de Moreda; Cañar, don Luis López Muñoz, Secretario de Fereirola.

Idem de Guadalajara: Pajares, don Gregorio Heredia Heredia, Secretario de Cubillejo de la Sierra; Valtablado del Río, don Olallo Guerrero Regidor, ex Secretario de Armallones.

Idem de Huesca: Tardienta (segundo nombramiento), don Tomás Uce-ro Manrique, Secretario de Calatañazor; Villanueva de Sigüenza, don Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Osso de Cinca.

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, don Eleuterio García Arnaiz Secretario de Santa Inés (Burgos).

Idem de Salamanca: Buenavista (tercer nombramiento), don Manuel Hernández Alonso, Secretario de Pastores; Carpio de Azaba, don José María González Bravo, excedente de Agallas; Fuentes de Béjar, don Olegario Arroyo Alonso, Secretario de Rollán.

Idem de Soria: Castejón de Campo Jaray, don Antolín Pérez García, Secretario de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); Oteruelos, don Francisco Delgado Delgado, Secretario de Ocenilla; Fuentetoba, don Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madrúedano.

Idem de Teruel: La Codoñera, don Eusebio Garín Tremps, ex Secretario de Chipriana (Zaragoza); Rafales, don Segundo Roqueta Górriz, Secretario de Pavías (Castellón).

Idem de Toledo: Nuño Gómez (segundo nombramiento), don Antonio Redondo Romero, Secretario de Yé-lamos de Arriba (Guadalajara).

Idem de Valencia: Dos Aguas, don Gemino Reglero Rodríguez, Secretario de Castromonte (Valladolid).

Idem de Zamora: Cibanal, don Fernando Sánchez Juan, ex Secretario de Fornos de Feroselle; Quintanilla del Olmo (tercer nombramiento), don Joaquín Domínguez Hernández, excedente de Añóver (Salamanca); El Pego, don Ángel Fernández Serrano, Secretario de Santibáñez de Vidriales; Cardemesar-Vidayanes (tercer nombramiento), don Miguel Mambri-lla Aparicio, Secretario de Ciadoncha (Burgos).

Idem de Zaragoza: Codo, don Manuel Barrero Romero, Secretario de

Letur: Purujosa, don Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Torrecilla de Valmadrid, don Joaquín Timoneda Timoneda, ex Secretario de Torre del Compte (Teruel); Tosos, don José María Calderaro Villuendas, Secretario de Cadrete; Uncastillo, don Emiliano Bravo Catalán, ex Secretario de Villarroyo de la Sierra.

(Núm. 354) (Gaceta del 18)

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Morella (Castellón), por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de enero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento al concursante don Salvador Orient Cercós.

Madrid, 14 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Benicarló (Castellón), por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de enero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento al concursante don Antonio Martí Funes.

Madrid, 14 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

(Núm. 356) («Gaceta» del 19)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por la Sociedad Anónima Mercantil Hijos de Lechuga, S. A., y don Francisco Pardo Calvo, con don Braulio Crespo González, doña Candelaria Cañizares Pérez, la Sociedad Mercantil Aedo Menéndez y Compañía y don Enrique Baena Montellano, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 219 bis

Señores de Sala segunda

Don Miguel Carazony, don Miguel Torres Roldán, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelantes, la Sociedad Anónima Mercantil Hijos de Lechuga, S. A., domiciliada en esta capital y don Francisco Pardo Cal-

vo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representados por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendidos por el Letrado don Baldomero Montoya; y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Braulio Crespo González, doña Candelaria Cañizares Pérez, la Sociedad Mercantil Aedo Menéndez y Compañía y don Enrique Baena Montellano, sobre tercera de mejor derecho,

Fallamos

Que teniendo por allanado a la demanda origen de este pleito al demandado don Braulio Crespo González, en cuanto le afecta, y declarando como declaramos que los créditos reclamados por los demandantes Hijos de Lechuga, S. A., y don Francisco Pardo Calvo, ante los Juzgados del Hospital y Chamberí en los juicios a que se refiere la demanda origen del presente pleito, tienen preferencia al de don Braulio Crespo, reclamado al señor Baena en los autos ejecutivos de que este pleito es incidental, y por tanto, ha de pagarse preferentemente con las cantidades que la Sociedad Aedo Menéndez y Compañía debe pagar a don Enrique Baena Montellano, como parte aplazada del precio de compra del Hotel de París, condenando, como condenamos, al señor Crespo y al señor Baena a estar y pasar por tales declaraciones, y absolvemos de la demanda a los demandados doña Candelaria Cañizares Pérez y la Sociedad Aedo Menéndez y Compañía, imponiendo a los demandantes y a los señores Crespo y Baena, la obligación de pagar las costas causadas de este pleito en la primera instancia, por terceras e iguales partes, si bien respecto al señor Crespo hasta que hizo su allanamiento.

No ha lugar a hacer condena de costas en esta segunda instancia.

En los términos expuestos se confirma la sentencia recurrida.

A su tiempo, cúmplase con lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de la República, de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Braulio Crespo González, doña Candelaria Cañizares Pérez, la Sociedad Mercantil Aedo Menéndez y Compañía y don Enrique Baena Montellano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordi-

llo, Juan Brey Guerra (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(A.—1.906)

Don José Fernández Alsón, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta capital,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos, a instancia de doña Luisa Medrano Narbón, con don Pedro Fernández García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 2

En la villa de Madrid, a 28 de abril de 1933. Vistos los autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta villa, seguidos a instancia de doña Luisa Medrano Narbón, representada por el Procurador don Eduardo de Garamendi y defendida por el Letrado don Isidoro Castillejo, contra don Pedro Fernández García, no personado y respecto del cual se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallamos

Que desestimando la concurrencia de las causas séptima y octava del artículo tercero de la ley de Divorcio, debemos estimar y estimamos la aplicación de la causa cuarta del mismo artículo, y en su consecuencia, declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de doña Luisa Medrano Narbón y don Pedro Fernández García, quedando por ahora los hijos en poder de la madre; declaramos culpable al marido, señor Fernández García, al que expresamente imponemos las costas; una vez firme esta sentencia, dese cumplimiento del artículo 69 de la ley citada. Si dentro del término de tercer día no se pidiese la notificación personal de esta sentencia al demandado, hágase en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Frutos Recio, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicado ha sido la anterior sentencia por el señor don Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, el mismo día de su fecha, de que

certifico. Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo (rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir para su inserción al BOLETIN OFICIAL por la rebeldía del demandado, don Pedro Fernández García, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1933. El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.988) (C.—365)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Hugo Kattwinkel, contra don Alejo Colomo Amarillas, sobre pago de mil quinientas seis pesetas con diez céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco en que han sido tasadas, las siguientes:

Primera

Tierra de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas y veintidós áreas, al sitio de la Media Legua, término de esta ciudad, que linda por Saliente, con tierra de don Francisco Ruiz; Mediodía, con la Calzada Romana; Poniente con la de Francisco Bautista Gutiérrez, y Norte, con Luis Mateo. Inscrita en el tomo novecientos cincuenta y ocho del archivo, libro ciento treinta y siete de Mérida, folio ciento cuarenta y siete, finca número dos mil trescientos ocho duplicado, inscripción séptima.

Segunda

Tierra de media fanega, o treinta y dos áreas y veinte centiáreas, con viña y olivos, al sitio Valdíos de Hito, término de esta ciudad, que linda por Oriente, con Pedro Pinilla; Mediodía, con la dehesa de los Alisares; Poniente, con Diego Correa, y Norte, con la Calzada Romana. Inscrita al tomo doscientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres del Ayuntamiento de esta ciudad, folio ciento veintitres, finca cuatro mil cuatrocientos dos, inscripción segunda.

Tercera

Tierra de nueve celemines, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, plantada de viña y olivos, al sitio Valdío de Hito, término de esta ciudad, que linda: por Oriente, con Diego Correa; Mediodía, Dehesa de los Alisares; Poniente, José Sánchez Romaña, digo Bermudo, y Norte, con Calzada Romana. Inscrita al tomo dos-

cientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres, folio ciento dieciocho vuelto, finca cuatro mil cuatrocientos, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en Secretaría el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Isidro Suárez

(A.—1.902)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Joaquín Romeu y Saavedra. éste como tutor del incapacitado don Fidel Cayuella Gonsé, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas e intereses hecho a doña Valentina Polo López y don Manuel Rodríguez Polo, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Quesada, número tres duplicado, manzana veintitres, demarcación de la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de cinco plantas o pisos en la parte nueva o del fondo, y cuatro plantas en la parte antigua exterior y un patio.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a segunda subasta es la de ciento treinta y dos mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Cándido García

Mariano Luján

(A.—1.903)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Justo Lanchas García, contra don Paulino Olalla, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez,

De diferentes máquinas, propias de un taller de aserrar maderas, que han sido tasadas en la cantidad de seis mil quinientas cincuenta pesetas, y que están depositadas en poder del señor Olalla, domiciliado en Juan Duque, número veinte.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidez de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.901)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal e interino de primera instancia número tres de esta capital, Hago público: Que por auto fecha ocho del actual, a solicitud del Procurador don Federico Dema, en nombre de don Antonio Armenta Tierno, ha sido declarada en estado formal de quiebra a la Sociedad Mateu, Artes e Industrias Gráficas, con domicilio en San Sebastián y establecimiento en Madrid, paseo del Prado, número treinta y cuatro, dedicada a la explotación de todas las artes gráficas y las industrias para la formación del libro lo cual se anuncia para todos los efectos procedentes en derecho, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Guipúzcoa y «Gaceta de Madrid».

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

(Firmado.)

(A.—1.899)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en quince del actual por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue don Juan Sánchez Navarro, contra doña Emilia Redondo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Solar, hoy casa construída, en la calle de las Peñuelas, número nueve provisional; linda por su frente o fachada, al Oeste, con dicha calle; por la derecha entrando, Sur, con casa de don Alfredo Deroy, que antes formó parte de esta finca; por su izquierda, Norte, con casa de don Tomás Aro, antes solar de don José Amigo, y don Benito Cripta; y por la espalda, Este, con terrenos de don Nicolás Medialdea.

Ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros con treinta y dos decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
Manuel Fernández

(A.—1.905)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil, que sobre pago de trescientas ochenta pesetas con treinta céntimos y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Federico Sanz Martín, contra doña María Navarro Jorge, el día treinta y uno del actual, a las nueve y media horas, se sacarán a subasta en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de la demandada, domiciliada en la calle del Prado, número veinticinco, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de mil doscientas cincuenta pesetas, y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Una mesa de caoba con taracea y dos hierros artísticos sujetando las patas. Un comodín con taracea, tablero de mármol y dos cajones grandes y dos pequeños. Otro comodín, dorado, con tres cajones grandes. Un armario secreter de dos cuerpos tallados, puertas talladas parte superior. Una araña estilo Luis XV, en bronce y cristal.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado)

(A.—1.900)

CIEMPOZUELOS

Don Antonio Díaz del Moral, Juez municipal de Ciempozuelos (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirante deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen de aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, o los de preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de seis mil vecinos.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al señor Juez municipal, quien facilitará los informes necesarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Ciempozuelos, a 7 de julio de 1933.
El Juez municipal, Antonio Díaz.

(Núm. 2.323)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

NAVALCARNERO

Luis López Sánchez, domiciliado últimamente en Aldeanueva de San Bartolomé, y cuyas circunstancias se ignoran, comparecerá el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas, que se sigue contra el mismo y otros por desobediencia y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Navalcarnero, 5 de julio de 1933.
El Secretario, Julio Salas.—El Juez, Andrés Hernández.

(Núm. 2.277)

(B.—1.467)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de caza, en grado de apelación, interpuesta por el denunciado Carlos Navarro Ruiz, se cita, llama y emplaza a Francisco Morales Murillo, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Don Benito (Badajoz), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tres hábiles, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, en San Lorenzo de El Escorial, a usar de sus derechos de dicha apelación.

(Núm. 2.278)

(B.—1.468)

NAVALCARNERO

Martín García (don Eduardo), domiciliado últimamente en El Alamo (Madrid), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por malversación de caudales públicos, número 50 de 1933.

(Núm. 2.280)

(B.—1.469)

COLMENAR VIEJO

Cardiño Valderrama (Ruperto), de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Faustino y Francisca, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Colegiata, número 3, habita en el número 1 de la calle de Antonio Herrero y donde suele pa-

rar en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario, que se tramita en el mismo, bajo el número 199 de 1933, por robo.

(Núm. 2.281)

(B.—1.470)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de prevención del abintestato de doña Carmen González Céspedes, que falleció en esta capital, en su domicilio de la calle de los Dos Amigos, número 5, tercero, el día 16 de mayo próximo pasado, a los sesenta años, hija de Cayetano y de Dolores, de estado soltera, y en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, se ha dispuesto anunciar la muerte sin testar de la referida causante, haciéndose constar que se desconoce la existencia de parientes, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado, con expresión del parentesco y los documentos correspondientes, en el término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», se expide el presente en Madrid, a 6 de julio de 1933.—Ante mí, Nicolás Cortés.—(Firmado.)

(Núm. 2.275)

(B.—1.466)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 22 de junio de 1927, que a la sazón se hubiere publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyas fechas se desconocen, llamando a Celestino Martínez Menéndez, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), a la sazón de diecinueve años de edad, hijo de Segundo y María, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, ebanista, mandada publicar en dichos periódicos por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, hoy del señor Alvarez Castellanos, afecto al Juzgado número 5, por el delito de hurto, con el número 189 de 1925.

(B.—1.457)

CARTAGENA

Martínez González (Antonio), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Cartagena, de esta casado, profesión comisionista, de setenta años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para ser constituido en prisión provisional, en sumario número 193 de 1927.

(Núm. 2.259)

(B.—1.459)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en sumario por muerte de Domingo Murriana Pulido, bajo el número 171 de 1933, se cita a Rafael Muriana Pulido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que comparezca en la Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en

que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.453)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herranz Rosa (Cándido), natural de Madrid, hijo de Bonifacia Herranz, de veinticinco años de edad, soltero, dependiente, con domicilio últimamente en la calle del Ave María, número 12, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en sumario 208 de 1932, por tentativa de hurto y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley.

(B.—1.478)

JUZGADO NUMERO 2

Escriña Montes (Francisco), natural de Oviedo, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 205 del año 1932, por estafa.

(B.—1.479)

JUZGADO NUMERO 12

Bayón Hernanz (Miguel), de treinta y ocho años, casado, de profesión escribiente, con domicilio últimamente en esta vecindad, en la calle de Joaquín Arjona, número 12, piso primero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario número 620 de 1931, por excitación a la rebelión.

(B.—1.480)

JUZGADO NUMERO 21

Gómez Pardina (José), de veintidós años, hijo de José y Engracia, natural de Gurra de Gállego (Huesca), soltero, metalúrgico, y domiciliado últimamente en la calle de Huesca, número 22, hotel de huéspedes, piso bajo, de esta capital, procesado en causa número 776 de 1932, por daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, Secretaría de don Luis de Miguel, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión y llevar a efecto la misma.

(B.—1.475)

JUZGADO NUMERO 6

Iglesias Santos (Antonio), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo una agencia de negocios en la calle de la Paloma, número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por

consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 125 de 1932, por falsedad en documentos públicos y cohechos.

(B.—1.472)

JUZGADO NUMERO 2

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y María de los Angeles, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en Baltasar Bachero, número 10, principal derecha, procesado en causa número 7 de 1932, por escándalo público, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular.

(B.—1.473)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7 de esta capital, en la ejecución de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, también de esta capital, con el número 310 del año 1932, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, contra Manuel Giner López y José María Martínez García, se hace saber por medio del presente, que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por auto de 7 de enero último, ha dejado sin efecto los autos de procesamiento y de rebeldía de dichos procesados, por lo cual quedan sin efecto también las requisitorias que llamando a ambos procesados fueron publicadas oportunamente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, en cuyos periódicos también se insertará el presente, a los fines procedentes.

(B.—1.481)

AUDIENCIA DE MADRID

Por la presente se cita a don Narciso Viveros García Rabadán, para que dentro del término de diez días se persone ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa), para llevar a efecto una diligencia corradada en causa segunda por el delito de daños.

(Núm. 2.311)

(B.—1.482)

JUZGADO NUMERO 17

Cano de Reina (José), natural de Cuevas de Vera (Almería), de veintisiete años, soltero, tipógrafo, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 13, piso primero derecha, procesado en causa por estafa, número 237 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.483)

JUZGADO NUMERO 17

Sáez de la Calleja (José), de treinta años de edad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 1, Hotel Aragón, y viviendo sus familiares en la calle de Esparteros, número 10, piso segundo, procesado en causa por estafa, número 206 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.484)

JUZGADO NUMERO 20

González Sierra (Joaquín), natural de Begañan (Oviedo), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años, hijo de Federico y de Consuelo, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 9, procesado por hurto, en causa número 1.761 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.476)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Calvo Pérez (Joaquín), natural de Zaragoza, hijo de Vicente y de Vicenta, de veinticinco años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, en la Carrera de San Isidro, 7 triplicado, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad, en causa seguida por lesiones, bajo el número 499 de 1928, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley.

(B.—1.477)

GETAFE

Castellón Meseguer (Jesús), de diecinueve años, natural de Madrid, hijo de Jesús y María, soltero, jornalero, vecino últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Pilar, 2, procesado en el sumario 68 del corriente año, por robo, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.

(B.—1.474)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplazo al procesado Santiago Jiménez Santamaría, de veintiún años de edad, soltero, natural de La Estrella (Toledo), sin vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la cárcel correspondiente en prisión decretada en sumario que se le sigue por robo, con el número 176 del año actual.

(Núm. 2.352)

(B.—1.500)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de don Ramón Rodríguez Angulo, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Marquina, provincia de Vizcaya, hijo de don Jacinto y de doña Julia, Agente de Bolsa y de estado viudo de doña Eulalia Jiménez de Aberásturi y Mendiguren, que fa-

lleció en el término de Canillas, calle de Canillas, número 6, piso segundo, el día 30 de junio de 1929, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, en el término de dos meses.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de julio de 1933.—El Secretario, P. S., José Maroto.

(Núm. 2.321)

(B.—1.485)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO

En la reclamación número 213 de 1933, interpuesta por don Amador Dueñas Aparicio, el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, en 9 de junio de 1933, ha dictado el siguiente

Fallo

Este Tribunal competente, para conocer de la reclamación en única instancia, acuerda confirmar el acto administrativo recurrido, desestimando la reclamación formulada por don Amador Dueñas Aparicio.

Y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, el cual preceptúa que en el caso de que el interesado, a quien haya de notificarse una resolución, no tenga domicilio conocido, se haga la notificación por medio de edictos, firmo el presente en Madrid, a 10 de julio de 1933.—Pedro Redondo.

(Núm. 2.365)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO - FORESTAL

PROVINCIA DE MADRID

Anuncio de subastas de pastos

Aprobado por Orden del Ilmo. señor Director de Montes, Pesca y Caza, fecha 7 del presente mes de julio el plan de aprovechamientos que se ha de realizar durante el año forestal de 1933 a 34, en los montes del Estado a cargo de esta División, se hace saber que el día 21 de agosto próximo venidero, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia, en cuyos términos radican los montes que abajo se citan, las primeras subastas de los aprovechamientos que a continuación se detallan, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos, y de no presentarse licitadores a dichas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 31 del mismo mes, a iguales horas que las primeras.

Nombres de los montes. Término municipal. Clase de aprovechamiento.

Unidades. Extensión en hectáreas.

Tasación en pesetas. Duración del aprovechamiento. Hora de las subastas.

Perímetro de Lozoya.—Lozoya. Pastos. 700 lanares y 80 vacunas. 600 hectáreas. 2.600 pesetas. 15 de mayo a 15 de noviembre. Diez de la mañana.

Perímetro de Canencia (Pastizal del Río).—Canencia. Pastos. 100 lanares y 20 vacunas. 42 hectáreas. 400 pesetas. Año forestal. Diez de la mañana.

Perímetro de Manjirón.—Buitrago. Pastos. 340 lanares. 85 hectáreas. 2.000 pesetas. Año forestal. Diez de la mañana.

Madrid, 18 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje.

(Núm. 2.406)

(O.—688)

Anuncio de subasta de caza

El día 2 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza menor en las fincas de la propiedad del Estado, denominadas «Las Gariñas», «Viñaderos» y «Viñaderillos», en el término municipal de Buitrago.

La subasta será doble y simultánea, y por pliegos cerrados, en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y en la Jefatura de esta División, Don Ramón de la Cruz, número 15, con arreglo a lo que se dispone en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias.

El plazo de aprovechamiento es de diez años, contados desde 1 de octubre de 1933 a 30 de septiembre de 1943, y el precio de tasación mínimo que habrá de cubrirse en la subasta de treinta y cinco mil pesetas para dicho decenio.

Las ofertas, que han de hacerse en pliego cerrado, se formularán con arreglo al siguiente modelo:

De resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, el día 12 de dicho mes de septiembre, a las doce horas, en los mismos sitios.

Madrid, 18 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., ofrece por el aprovechamiento de caza menor en las fincas «Las Gariñas», «Viñaderos» y «Viñaderillos», la cantidad de ... (en letra) por el decenio, comprometiéndose a ejecutar el aprovechamiento con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Fecha y firma. (Núm. 2.406) (O.—689)

Expropiación en el término de Navarredonda

Aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio los expedientes de expropiación forzosa de las fincas denominadas «Cuartel del Chorro y de la Nevera» y «Cuartel de la Peña del Cuervo», sitas en el término de Navarredonda, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación, señalar el próximo día 19 de los corrientes, a las doce horas, para el pago de dichas fincas expropiadas, que se efectuará con las formalidades legales en la Alcaldía del citado Navarredonda, o en las oficinas de la Cuarta División Hidrológico-Forestal, calle de Don Ramón de la Cruz, número 15; esto último, si los dos únicos interesados propietarios solicitaren, conforme a derecho que tienen, que el pago se hiciera en esta capital.

Madrid, 13 de julio de 1933.—El Gobernador, M. Joven. (Núm. 2.347)

Dirección general de Seguridad**SECCION DE ORDEN PUBLICO**

Con esta fecha se eleva al Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por doña Natividad Escrivá de Romani, domiciliada en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 6, segundo, contra providencia de esta Dirección, fecha 24 de junio último, que le impuso una multa de 250 pesetas, por haber, el hijo de la

indicada señora, Jesús Coloma Escrivá de Romani, de quien aquélla es representante legal, proferido gritos subversivos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de abril de 1890.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Director general, P. O., El Secretario general (firmado).

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Angel Blasco Perales, vecino de Zaragoza, calle de Fuenclara, números 5 y 7, piso primero, contra providencia de esta Dirección general, fecha 26 de junio próximo pasado, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley provincial.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 10 de julio de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general (firmado).

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

A las doce horas del día 30 de julio actual, en el Despacho oficial del Teniente Coronel Jefe del mismo, se celebrará concurso público de contratación de piensos que sean necesarios para el ganado de los escuadrones del Cuerpo en Madrid, bajo el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quien desee examinarlo en la oficina del Detall del Cuerpo de Seguridad, Gómez de Baquero, 43, segundo, los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de julio de 1933.—El Teniente Coronel Jefe (firmado). (O.—690)

SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA

Término de Hoyo de Manzanares
Relación de los tipos evaluatorios y revisados:

Cultivos: Calificación y subcalificación. Clases: término, zona. Tipos: Adoptado. Pesetas.

Secano: Prado natural, 1.^a, 2.^a, 3.^a; 8, 9, 11; pesetas 124, 100, 52.

Secano: Cereal al tercio, 1.^a, 2.^a, 3.^a; 13, 14, 15; pesetas 49, 37, 26.

Secano: Prado natural y monte bajo, 1.^a, 2.^a, 3.^a; 8, 9, 11; pesetas 130, 104, 54.

Secano: Monte bajo y erial a pastos, 1.^a, 2.^a, 3.^a; 11-A, 12-A, 13-A; pesetas 16, 13, 11.

Secano: Erial a pastos, 1.^a, 2.^a, 3.^a; pesetas 9, 7, 6.

Secano: Cereal con encinas sueltas, única, 14-C, pesetas 41.

Secano: Monte baja chaparral, única, 10-A, pesetas 18.

Secano: Monte bajo y erial a pastos con caza, 1.^a, 2.^a, 3.^a; 5-E, 7-E, 8-E; pesetas 24, 19, 17.

Secano: Erial a pasto con caza, 1.^a, 2.^a, 3.^a; 6-E, 8-E, 9-E; pesetas 22, 17, 15.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco. (Núm. 1.759)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, dictado en reclamación de don Juan Franco, contra liquidación del arbitrio de plus-valía por transmisión de unos terrenos de la calle de Burgos.

Madrid, 7 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco. (Núm. 2.320)

Don Francisco Carreras Lafuente, en concepto de esposo de doña María del Rosario López, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque el acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 8 de marzo de 1932, desestimatorio de un recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, relativo al desalojo de las bohardillas de la finca número 60 moderno de la calle de San Bernardo, lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1933.—Luciano Corujo. (Núm. 2.344)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Schop Maña, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de 15 de noviembre de 1932.

Madrid, 12 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 2.340)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Emilio Osete Vicente, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, fecha 17 de febrero de 1933.

Madrid, 6 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 2.305)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Daniel del Coso Guijarro y otros, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 12 de abril de 1933.

Madrid, 10 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., J. A. Carrasco. (Núm. 2.319)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Carreras Lafuente se ha interpuesto recurso en nombre de su esposa, doña María del Rosario López,

sobre revocación acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente de Madrid, fecha 8 de marzo de 1932.

Madrid, 6 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 2.318)

El Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, instando la revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 24 de febrero de 1933, desestimatorio del recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, en expediente sobre exacción del impuesto de cédulas personales.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1933.—P. S., Luciano Corujo. (Núm. 2.317)

El Procurador don Antonio Górriz, en representación de la Compañía de Maderas, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 12 de mayo de 1933, que acordó la clausura del almacén de maderas del recurrente, establecida en la calle Argumosa, número 14, y el cese del ejercicio de la industria, lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1933.—P. S., Luciano Corujo. (Núm. 2.345)

AYUNTAMIENTOS**COLLADO-VILLALBA****Aviso**

La Corporación municipal que preside, y en sesión celebrada el 10 del actual, acordó por unanimidad el aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para sacar a concurso las obras de traída y distribución de agua potable para el abastecimiento de esta villa, el cual se halla en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de ocho días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de fecha 22 de julio de 1925, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Collado-Villalba, a 18 de julio de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso. (Núm. 2.403) (E.—110)

Máquinas de escribir
"UNDERWOOD"
REC. ULTIMOS MODELOS
775 pesetas
GARANTIZADAS DIEZ AÑOS
Grandes talleres de reparación
MATEO MARIN :-: HERNAN CORTES, 18

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202